



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 291

San Isidro, 11 NOV. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 020-2013-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Memorandum N° 01425-2013-0900-GRH/MSI de fecha 04 de noviembre de 2013 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 2064-2013-0400-GAJ/MSI de fecha 05 de noviembre de 2013 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD es un registro que permite a las Entidades Públicas registrar información sobre las sanciones de su personal y consultar si una persona se encuentra con inhabilitación para ejercer función pública; asimismo, en el citado registro se inscriben a los funcionarios y servidores públicos que cuenten con inhabilitaciones para trabajar en el Estado al haber sido sancionados con destitución y despido, responsabilidad administrativa funcional o las ordenadas por el Poder Judicial, así como las sanciones por infracciones al Código de Ética de la Función Pública y otras que determine la ley;

Que, el literal f) del artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil establece que en cada Entidad Pública la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, tiene la función de administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Personal del Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que lo integra;

Que, estando a lo anterior y teniendo en consideración que de acuerdo a lo normado por el artículo 12° del Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el RNSDD aprobado por Decreto Supremo N° 089-2006-PCM, las Entidades tienen la obligación de efectuar una consulta previa al RNSDD en los procesos de contratación de personal o nombramiento de este, con el fin de verificar si una persona se encuentra inhabilitada para ejercer función pública, por lo que el incumplimiento de dicha disposición acarrea la respectiva responsabilidad administrativa, civil o penal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 093 de fecha 08 de abril de 2013, se designó a don CESAR AUGUSTO REMUZGO VALVERDE, como Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en ese contexto y en base a Ley de Servicio Civil, resulta pertinente proceder a designar al funcionario de la Entidad, que será el responsable de realizar la gestión administrativa relacionada con las obligaciones de la Entidad respecto al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 2064-2013-0400-GAJ/MSI de fecha 05 de noviembre de 2013;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como funcionario responsable de la realización de gestiones administrativas relacionadas con las obligaciones de la Municipalidad de San Isidro respecto al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido al señor **CESAR AUGUSTO REMUZGO VALVERDE**, Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Isidro, identificado con DNI N° 09622630.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, con la finalidad que procesa con el registro correspondiente ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al designado y remitir copia certificada de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR para el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

